

BOLETIN

DEL MUNICIPIO



OFICIAL

DE CIUDADELA

Ciudadela, 6 Febrero 1932

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año I

N.º 1

Edición Semanal

SECCION OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

CIRCULAR

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de diciembre de 1931, esta Subsecretaría ha señalado el día 10 del próximo mes de febrero a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado y extracción de rocas del puerto de Ciudadela (Baleares) cuyo presupuesto de contrata es de doscientas noventa y tres mil ochocientas veintisiete pesetas ochenta céntimos (293,827'80).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Subsecretaría de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas a las

horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 8.814'83 en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que las está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en la forma que previene el artículo 48 de la Ley de Contabilidad.

Madrid 22 de enero de 1932.—
El Subsecretario, T. Menéndez,
Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 29 de octubre último, los Ayuntamientos de la Provincia de Baleares a los cuales se refiere la clasificación definitiva de las plazas de Médicos Titulares - Inspectores Municipales de Sanidad, publicada en el presente número de la Gaceta de Madrid (Véase el anexo único), consignarán en sus presupuestos respectivos, que habrán de regir durante el próximo ejercicio económico, las dotaciones correspondientes a las categorías asignadas en la citada clasificación, en armonía con lo dispuesto por Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de diciembre último.

Madrid, 19 de enero de 1932.
—El Director General, P. D.,
S. Ruesta.

=====
Clasificación definitiva de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondientes a la provincia de Baleares, según lo preceptuado en la Real Orden de 5 diciembre de 1928 y Orden de este Ministerio, de 29 de octubre de 1931:

PARTIDO JUDICIAL	Número de Plazas	Categoría que se le asigna
Isla de Menorca (Distrito de Mahón)		
Mahón	4	1 ^a
Ciudadela	2	2 ^a
Alayor	2	3 ^a
Mercadal	2	2 ^a y 3 ^a
Ferrerías.	1	3 ^a
Villa Carlos.	1	3 ^a
San Luis	1	3 ^a

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Reclutamiento quedarán redactados en la forma siguiente:

«Artículo 58. Los individuos sujetos al servicio militar que no estén presentes en filas y se encuentren en las situaciones militares de reclutas en Caja, disponibilidad del servicio activo o reserva, podrán cambiar de residencia y viajar por el territorio nacional y por el extranjero sin previa autorización militar; pero estarán obligados a comunicar por escrito, al Jefe de la Caja de Reclutas, Cuerpo activo o Centro de Movilización a que pertenezcan, sus cambios definitivos de residencia, dentro del plazo de un mes, y los que no lo efectúen, serán castigados con una multa de 25 a 250 pesetas la primera vez, de 50 a 500 la segunda y de 100 a 1.000 en los demás casos; sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda si no la pagaran dentro del plazo fijado; justificándose la insolvencia en forma análoga a la prevenida para los que no pasen la revista anual.»

«Artículo 59. En caso de guerra o de grave alteración de orden público, podrá el Gobierno suprimir o limitar la libertad que para viajar y cambiar de residencia sin previa autorización militar concede el artículo anterior; y decretada la movilización, deberán presentarse en sus Cuerpos, aun cuando no reciban personalmente la orden de incorporación a filas.»

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA
 Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Ministro de la Guerra,
 MANUEL AZAÑA

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

El artículo 36 de la Constitución de la República española establece que los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de 23 años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes. Este precepto impone la necesidad de renovar totalmente el Censo electoral donde, como es sabido, únicamente se hallaban inscritos los varones. Como base para la obtención del nuevo Censo se dispone una inscripción nominal de todos los habitantes de diez y ocho y más

años de edad. Su duración por cinco años estará sujeta a rectificación continua y con ésta podrá satisfacerse la unánime aspiración de conseguir plenamente la depuración del Censo electoral, llevada a cabo por el Cuerpo de Estadística, que asumirá esta función puramente administrativa, consiguiéndose de este modo la separación que tanto importa realizar entre quienes son llamados a formar el Censo y los que luego han de utilizarlo.

Ministerio de la Guerra

EXPOSICION

SEÑOR PRESIDENTE: El artículo 8.º del Decreto de 20 de agosto de 1930 concede a todos los sujetos al servicio militar separados de filas, gozar íntegramente de todos los derechos civiles y, por lo tanto, modifica lo preceptuado en los artículos 58 y 59 del Reglamento de Reclutamiento que prohíbe separarse de su habitual residencia sin previa autorización militar; y para evitar deficiencias en la interpretación y aplicación de dichos

preceptos, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de S. E., el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 18 de enero de 1932.

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA

DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

SECCION MUNICIPAL

DON POLICARPO ROMAN LILLO, ABOGADO, SECRETARIO DELEXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CIUDADELA DE MENORCA.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día tres de febrero del actual, hay un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

«Por el señor Alcalde se propone que dada la circunstancia de no existir en este Municipio órganos adecuados para la publicidad de los acuerdos municipales en la forma extensa que es indispensable para que la opinión pública se dé cuenta de la labor municipal, propone que

por el Ayuntamiento se cree la publicación del «Boletín Oficial del Municipio de Ciudadela», publicación semanal en que la autoridad del Alcalde comunicaría al pueblo las disposiciones referentes al Municipio, de acuerdo con las siguientes características: Edición de trescientos ejemplares que se repartirían gratuitamente. Habría una sección oficial (disposiciones de la Gaceta, Boletín de la provincia y comunicaciones, órdenes, circulares, etc., de la Alcaldía); sección municipal, inserción de las actas, proyectos, trabajos e informes de las comisiones; sección de Juntas especiales, sanidad, delegación local del Consejo

del Trabajo, Liga de protección a la Infancia y represión de la Mendicidad, etc., etc., y otra sección denominada «Noticiario» en la que insertarían telegramas, cartas, etc. que pudieran interesar a la opinión pública.—Después de examinado el asunto detenidamente por todos los señores Concejales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la proposición y que se estudien los medios para llevarla a cabo lo más rápida y económicamente que sea posible.»

Y para que conste, libro la presente en Ciudadela a cinco de febrero de mil novecientos treinta y dos.

POLICARPO ROMÁN

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 1932

Asisten los Sres. D. Pedro Hernández Sastre, Alcalde; D. Antonio Aguiló Andreu, Suplente de Síndico; D. Francisco Bagur Bosch, D. Juan Capó Simó, D. Rafael Pons Moll, D. Pedro Camps Rotger, D. Jaime Fedelich Marqués, D. Jorge Marqués Bosch y D. José Roca Pons, Concejales, asistidos de mí, el infrascrito Secretario, y estando presente el Sr. Interventor de Fondos Municipales D. Alberto Verdguer Llambías.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior.

Dada cuenta de los boletines oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, se acuerda el enterado.

A continuación el Sr. Interventor de Fondos da lectura a los estados de recaudación, cuentas pa-

gadas y facturas presentadas siendo todo aprobado de conformidad.

Por el Interventor se procede a la lectura del expediente de rendición de cuentas del Presupuesto de 1931 que arroja la liquidación siguiente:

MOVIMIENTO DE CAJA

Existencia en 1.º de Enero de 1931	11.959'31
Cobros del Ejercicio	293.316'64
	<u>305.275'95</u>
Pagos del ejercicio	251.433'33
Existencia en 31 de Diciembre de 1931	<u>53.842'62</u>

LIQUIDACION

Existencia en 31 de Diciembre, según cuadro anterior	53.842'62
Pendiente de cobro a fin de ejercicio	51.577'64
	<u>105.420'26</u>
Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio	54.350'65
SUPERAVIT	<u>51.069'61</u>

COMPROBACION

Mayores ingresos obtenidos de los presupuestos	26.595'08
Economías obtenidas en el presupuesto de gastos	32.303'39
	<hr/>
	58.898'47
Ingresos no alcanzados de los presupuestos	7.828'86
	<hr/>
SUPERAVIT IGUAL	51.069'61

Este superavit corresponde:

Al presupuesto ordinario	19.320'00
Al presupuesto extraordinario	23.773'61
Subvenciones extraordinarias de la Diputación para Hospital y Aguas	7.976'00
	<hr/>
	51.069'61

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de una comunicación de la Diputación Provincial concediendo, a propuesta del Diputado Sr. Roca Lluch, una subvención de dos mil pesetas para la creación de una cátedra de francés para adultos, y se acuerda abrir un concurso para la provisión de la plaza de profesor de francés por el término de cinco días, señalándole el sueldo de mil quinientas pesetas y destinando las quinientas restantes a la adquisición de material.

Dada cuenta de un oficio del Presidente de la Diputación convocando a los alcaldes de la provincia a una reunión en Palma para tratar de asuntos referentes a las carreteras de la provincia, se acuerda que el Alcalde delegue su representación en el segundo Teniente Sr. Roca Lluch.

Queda enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Alcaldía de Mahón convocando a los Alcaldes del partido judicial a una reunión para formar el presupuesto de gastos para atender a la restauración de varios muebles en el Juzgado de primera instancia.

Se da cuenta de haber sido baja en el Hospital Municipal por defunción, Josefa Femenías Florit.

Se da cuenta de una instancia de don Antonio Coll Allés pidiendo licencia para construir un edificio en la calle Fría. Se acuerda pase a la Comisión de Obras Públicas.

ORDEN DEL DIA

Se acuerda aprobar los planos de las obras para construir una nueva escalera en el Ayuntamiento, autorizando la ejecución de la obra. Adquirir cuatro ventanales para el vestíbulo del piso primero iguales en tamaño y forma a los existentes en dicho piso. Dada cuenta de los planos para la instalación de luces y bancos en la Plaza de Colón, se acuerda por unanimidad aprobarlos autorizando la ejecución de la obra y la colocación de cuatro artísticas macetas de cemento con arreglo al plano.

Dada cuenta del pliego de condiciones para la subasta de las obras de la Escuela Graduada, se acuerda aprobarlo, pero dando un voto de confianza a la Alcaldía para que señale la fecha del anuncio de la subasta, teniendo en cuenta la aprobación del presupuesto extraordinario a dicho efecto y que las obras de cimentación del edificio se encuentren terminadas, acordando efectuarlo por administración.

Se acuerda comprar los ladrillos hidráulicos necesarios para el embaldosado del Salón de Sesiones de la Casa consistorial a la Casa Capó Simó, de esta ciudad.

Dada cuenta de que el oficial tercero Sr. Pons y los escribientes Sres. Pons y Casasnovas han realizado trabajos extraordinarios para la confección de los padrones

de Rústica y Urbana durante los meses de noviembre y diciembre, el Ayuntamiento acuerda concederles una gratificación de cien pesetas a cada uno.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que han transcurrido más de cuatro meses desde que se abrió el concurso para cubrir en propiedad la plaza técnica de Delineante Municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil pesetas y vacante por la jubilación de don José Moll Vidal, sin que se hayan presentado más instancias solicitándola que la suscrita por don José Moll Casasnovas, que actualmente la desempeña con carácter interino, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrarle con el carácter de propietario.

Seguidamente, previa lectura de los artículos 22 y siguientes del Estatuto Municipal y de los contenidos en el capítulo segundo del título quinto del vigente reglamento sobre población y términos municipales, el Ayuntamiento acuerda que sin pérdida de momento se proceda a la práctica de las diligencias que han de servir de base a la rectificación del empadronamiento confeccionado en 1930.

Dada cuenta de la rotura de una urna y la necesidad imprescindible de sustituirla para caso de elecciones, se acuerda por unanimidad, dada la dificultad de encontrarla de igual tipo que las que hoy tiene el Ayuntamiento, que se encargue su confección a un industrial de esta población.

PROPOSICIONES

El Sr. Marqués pide que se arreglen las calles de Alfonso III, Estanislao Figueras, Paborde Martí y Padre Pareja, con los desperdicios procedentes del derribo del trozo de muralla de la calle de Estanislao Figueras. Así se acuerda.

Por el Sr. Aguiló, de la Comisión de Alumbrado, se propone que se coloque línea eléctrica en la calle de la Marina adquiriendo por 75 pesetas la que es propiedad de un vecino, y en la plaza de 14 de Diciembre, en la acera de las ca-

sas, de manera que pueda instalarse el Alumbrado público y aprovechar la línea los vecinos para la toma de fluído. También se acuerda.

A propuesta del Sr. Aguiló, se acuerda acudir por medio de telegrama a la información abierta por la Dirección de Navegación, oponiéndose al aumento de tarifas solicitado por la Compañía Transmediterránea.

El Sr. Fedelich da cuenta que la Comisión de los festejos de San Antonio le encargó diera las gracias al Municipio por haber puesto a su disposición la bandera de Alfonso III. Al propio tiempo manifiesta el Sr. Fedelich que tiene interés en hacer constar que la Comisión no cruzó con él más palabras que las indispensables de cortesía y formulismo y que protesta de las que se le atribuyen en «El Iris» de día 19 de los corrientes.

El Sr. Marqués dice que según la reseña de los diversos actos que ha leído en el diario local, se desprende que de la prestación de la bandera y celebración de los festejos se ha hecho más política que tradición y patriotismo. Solicita de la bondad de la Presidencia, aclaración sobre la amplitud

de la autorización para la celebración de tales actos.

El Sr. Presidente contesta que autorizó la fiesta y prestó la gloriosa enseña de Alfonso III de Aragón, movido por los más nobles sentimientos de patriotismo, en cuyas avanzadas se coloca, no cediendo en esto supremacía a nadie. Dice que interpreta también lo sucedido como movimiento político, sin escrúpulo valiéndose de la fiesta y escundándose en la gloriosa reliquia de la que el Ayuntamiento es custodio se ha intentado maniobrar y pretendido herir los nobles sentimientos de esta Corporación. Recuerda a los señores Regidores que la prudencia y serenidad son cualidades que no deben perderse y son indispensables para llevar al municipio por el sendero de una sana administración y que ésta debe ser la principal preocupación del Ayuntamiento. Despreciamos, dice, como dados al vacío los golpes con que han presumido lastimarnos, son mezquinos para llegar a la altura y sublimidad de nuestros corazones.

Intervienen en el asunto, todos los Sres. Concejales y acuerdan por unanimidad: 1.º Conceder solemnemente un voto de gracias a

la Presidencia por su acertada actuación en los últimos sucesos, considerando que con su serenidad y tacto ha evitado graves trastornos y quizá días de dolor a la Ciudad. 2.º Protestar pública y solemnemente de que un extraño y con la capa de un patriotismo que no puede sentir por bastardo, intento desde las columnas de «El Iris» divorciar el pueblo con el Municipio. 3.º Tener en cuenta para lo sucesivo a cuáles comisiones se prestan objetos del Municipio a fin de evitar que accediendo honradamente a las zalamerías de una solicitud, la recompensa sea unas gracias amasadas con agravios. 4.º Considerando que es ultraje a la veneranda enseña de Alfonso III de Aragón, que para fines tradicionales había cedido el Ayuntamiento, el que hayan usado de ella para una burda maniobra política, se acuerda como desagravio sacarla del estado de abandono en que se ha tenido por Ayuntamientos anteriores y adquirir una rica vitrina para guardarla y colocarla en el sitio de honor de estas Casas Consistoriales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas veinticinco minutos, se levanta la sesión.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 1932

Asisten los Sres. don Pedro Hernández Sastre, Alcalde; don Clemente Casanovas Juan, primer Teniente de Alcalde; don José Anglada Fuxá, Síndico primero; don Antonio Aguiló Andreu, Suplente de Síndico; don Francisco Bagur Bosch, don Juan Capó Simó, don Rafael Pons Moll y don Pedro Camps Rotger, Concejales, asistidos de mí, el infrascrito Secretario, y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor

Presidente, el Secretario da lectura al acta de la sesión anterior, manifestando el Primer Teniente de Alcalde señor Casanovas que felicita y hace suyas las manifestaciones hechas por la Alcaldía en la sesión anterior con motivo de lo ocurrido en la fiesta de San Antonio, que es verdaderamente censurable que cuestiones de mero patriotismo y que interesan por igual a todos los hijos de Ciudadela, sean convertidas en cuestión política por determinados elementos.

A estas manifestaciones se unen

los señores Anglada y Camps, pidiendo este último que el referido extremo del acta conste íntegro en el extracto que se publica en la prensa.

Con estas aclaraciones es aprobada el acta por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, queda el Ayuntamiento enterado.

A continuación el señor Interventor da lectura a los estados de recaudación, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado de conformidad.

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de una instancia presentada por don Francisco Vi-

vó Gelabert solicitando la instalación de agua corriente en su almacén de la calle de Alfonso III. Se acuerda concederle.

Leída otra instancia de don Leonardo Gener Mercadal solicitando permiso para construir un edificio en la cochera que posee en la calle Fría, se acuerda pase a la Comisión de Obras Públicas.

Dada lectura de otra instancia de don Juan Casanovas Pons solicitando autorización para reformar la puerta de la casa número quince de la Avenida de la República, se acuerda pase a la Comisión de Obras Públicas.

ORDEN DEL DIA

Se acuerda verificar el pago de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos a don J. Bestart, de Palma de Mallorca, por haber confeccionado la Matrícula Industrial para el año 1932. Canti-

dad que se reingresará en la Caja Municipal al cobrar el Ayuntamiento el premio correspondiente a la Matrícula de 1931, cedido por el ex-Secretario interino señor Viada, según ya consta en el acta de sesiones anteriores.

PROPOSICIONES

Por el señor Pons (don Rafael) se pide que, a partir de primero de febrero, se prohíba la ceba de cerdos en la población, de acuerdo con lo aprobado en sesiones anteriores. Se acuerda que por la Alcaldía se dicte un bando para cumplimentar el referido acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de octubre.

El señor Camps se queja de que en la fábrica de Mercadal Hermanos en vez de usar los aparatos absorbentes para el polvo, lo echan por las ventanas, con detrimento de la salud pública y gra-

ves molestias para los vecinos. Se acuerda que se aperciba a los dueños de la fábrica para que no realicen dichos actos, que caso de repetirse serán castigados con arreglo a la Ley.

El señor Pons pide que sea abonado por el Ayuntamiento el teléfono del Hospital, que actualmente paga el señor Vidal. Intervienen en la proposición el señor Alcalde y los señores Camps, Anglada y Casanovas, y se acuerda por unanimidad, que el referido teléfono sea abonado por el Ayuntamiento, pero sólo en cuanto al servicio ordinario, abonándose las conferencias por los particulares que las soliciten y haciéndose responsable a la Superiora del Hospital del abono de dichas conferencias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos.

Relación de efectivos existentes en el Arca del Ayuntamiento en 17 Abril de 1931

Cien pesetas como garantía del contrato relativo a la Reguladora.

Un reloj de oro.

Varios documentos y contratos.

Mil cuatrocientas treinta y dos pesetas setenta y seis céntimos en efectivo.

Ciudadela, 17 de Abril de 1931

El Alcalde saliente,
Juan Saura

El Alcalde entrante,
Pedro Hernández

NOTICIARIO

Por el señor Alcalde de este Ayuntamiento se ha dirigido al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros el siguiente telegrama en

defensa de los intereses de la industria de Ciudadela:

«Azaña. Presidente Consejo. Madrid.

Recibidos telegramas de

París anunciándonos que Gobierno Francés desea prohibir completamente importación de calzado. Stop. Ruegole en nombre doscientas familias apoye cerca Gobierno Francés para que haga excepción de calzados fabricación completamente a mano pues prohibición causaría gravísimos perjuicios a Ciudadela teniendo además empleados a elementos franceses. Le saluda respetuosamente.»

Idéntica comunicación fué enviada al Embajador de la República Española cerca del Gobierno Francés.

